dha Arca y el trigo que se comprare se coloq.
y ponga en las paneras de dho posito y se an
te y escriba la cantidad en el libro de entradas
para cargo del depositario ——

Lo segundo que por quanto ser precisa nom
brar por de partidor de las R.s contribuciones
en este año de treinta y siete y de mas efectos
una nimes y conformes nombraron por ta
les de partidores a Fran.co Garcia Jumilla Joseph
matheo Marin Antonio Garcia de Fran.co y Jo
seph a Parizio a quien se le haga saber para
su aceptacion y juramento el que executen
dentro de treinta dias y los daños que se origi
nasen de no executar lo sera de quenta y rries
go de quien aia lugar = y por no aber otra cosa
que acordar se cerro este decreto el que firmaron
los que saben de sus mercedes Doi fee =

Dto
D. Leonardo
D. Pedro Lozano y Dalgo
D. Joseph Marin Garay
D. Mas Barilla
D.n Diego Moreno Guillen
D.n Pedro Rubio Muñoz
Ante mi
D. Martin Lorenzo Quilez

Acuerdo

En la villa de Calasparra a Lunes y nueve dias
del mes de Henero mill setecientos treinta y siete a.s Los S.res
Lic.do D.n Leonardo de las Barillas Abogado de los R.s con
sejos Alc.de ma.r p.r S. Mag. Hav.a y Sup.do D.n Pedro Lozano
Dalgo Procur.r Sindico, D.n Joseph Marin Garay, Nro. Sr.